

San Borja, 19 de Noviembre de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB**

**VISTO:**

El expediente UAIE0020250000064, sobre asignación de funciones de Jefe del Servicio de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas: asignación de funciones de cargo estructural;

Que, conforme al artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico”, señala que: *“La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor”*. Asimismo, el artículo 75° de la citada norma, dispone que: *“El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera”*;

Que, mediante Nota Informativa N° 000331-2025-UAIE-INSNSB, de fecha 08 de setiembre del 2025, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, informa a la Directora General sobre la propuesta de la Médico Cirujano Indira Dula Nivin Colcas De Flower, personal nombrada de la UPSS de Emergencia de la Unidad de Atención Integral Especializada, para que en adición a sus funciones se le encargue temporalmente el cargo estructural previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAPP actualizado 2024 del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, aprobado con Resolución Administrativa N°000270-2024-UAD-INSNSB de fecha 20 de mayo del 2024, en el orden N°0232 como Jefe de Servicio de la Unidad de Atención Integral Especializada, sin que implique la variación de la retribución, el cual se debería efectuar con las limitaciones que establece la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Memorando N°000462-2025-DG-INSNSB, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Directora General, comunica a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, sobre la propuesta formulada para Jefe de Servicio de la Unidad de Atención Integral Especializada a la Médico Cirujano Indira Dula Nivin Colcas De Flower, personal nombrada de la UPSS de Emergencia de la Unidad de Atención Integral Especializada, para que en adición a sus funciones se le encargue temporalmente el cargo estructural previsto en el CAPP; al respecto, no tiene inconveniente con la propuesta, por lo que se solicita proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorando N°000667-2025-UAIE-INSNSB, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, sobre el Memorando N°000462-2025-DG-



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

INSNSB, en el cual la Dirección General acepta la propuesta de la Médico Cirujano Indira Dula Nivin Colcas De Flower, personal nombrada de la UPSS de Emergencia de la Unidad de Atención Integral Especializada, para que en adición a sus funciones se le encargue temporalmente el cargo estructural previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAPP ;

Que, mediante Informe N°000125-2025-SP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 02 de octubre de 2025, el Responsable de Selección de Personal, informa en atención a la propuesta de asignar las funciones como Jefe del Servicio de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, a la Médico Cirujano Indira Dula Nivin Colcas de Flower, precisa que la servidora propuesta tiene la condición de Nombrada en el Decreto Legislativo 276, en el cargo de Medico en el Servicio de Emergencia de la Unidad de Atención Integral Especializada, en ese sentido, es posible la asignación de funciones solicitadas por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada del INSNSB;

Que, mediante Nota Informativa N°0001874-2025-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N°0000484-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos, opina que es posible asignar las funciones como Jefe del Servicio de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, a la Médico Cirujano Indira Dula Nivin Colcas de Flower, en adición a sus funciones en el cargo de Medico nombrado en el Servicio de Emergencia de la Unidad de Atención Integral Especializada;

Con el visto bueno del Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y con la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ASIGNAR LAS FUNCIONES** de Jefe del Servicio de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, a la servidora Indira Dula Nivin Colcas de Flower, Médica Pediatra, personal nombrado, en adición a sus funciones en el cargo de Medico en el Servicio de Emergencia de la Unidad de Atención Integral Especializada.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la interesada y a la Unidad de Atención Integral Especializada para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES**  
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

